

 Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 08
		Página 1 de 2

Señor(a)
ILDA LUCÍA ZAPATA MONSALVE
Profesional Universitaria
Dirección Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

El suscrito, en calidad de Secretario de Educación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N° 585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.
3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-12-50-1220-22
Dependencia:	Secretaría de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios
Contratista:	Industrias Cruz Hermanos S.A.
Identificación:	860051447-7
Objeto del contrato:	Compra de dotación de mobiliario para las diferentes IE Oficiales del Municipio de Envigado. (Segmento 5)
Valor del contrato IVA incluido:	\$43,536,989.92
Plazo del Contrato:	85 días



Alcaldía Municipal
de Envigado

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Código: CC-F-044

Versión: 08

Página 2 de 2

4. **Actividades del supervisor¹:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

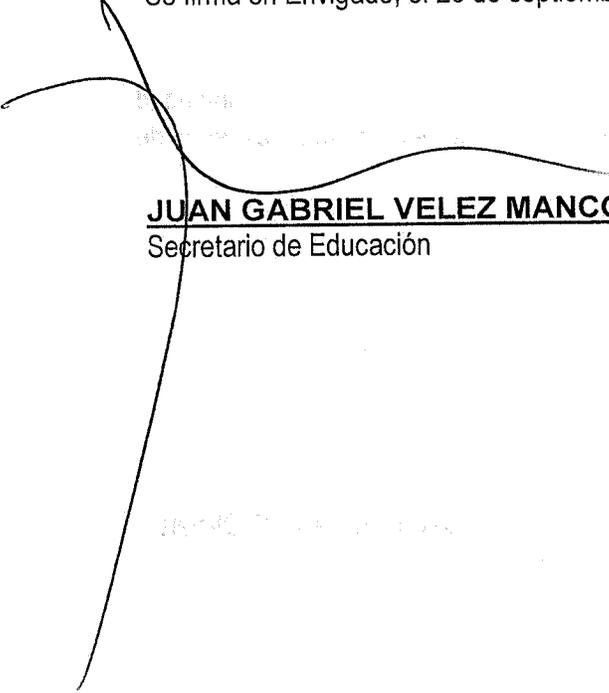
En consecuencia,

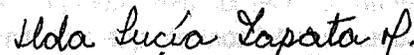
RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **ILDA LUCÍA ZAPATA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.793.807, adscrito a la Secretaria Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 26 de septiembre de 2022


JUAN GABRIEL VELEZ MANCO
Secretario de Educación


ILDA LUCÍA ZAPATA MONSALVE
Supervisora

¹ Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades que supervisará cada uno.